



ORDEN

Visto el contrato formalizado con fecha 2 de junio de 2014 por la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio adjudicado a favor de la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS FERROVIAL AGROMAN S.A. Y JOSÉ DÍAZ GARCÍA, S.A., con C.I.F. U-86992757, siendo cesionaria actualmente de la obra FERROVIAL AGROMAN, S.A., con C.I.F. A208019206, relativo a **“CONTRATO MIXTO DE OBRAS RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE SAN DIEGO EN LA CIUDAD DE LORCA (SEISMO 2011)”**, cuyo precio total asciende a 4.884.063,36 euros (IVA incluido 21%), con un plazo de ejecución inicial de 12 meses y plazo vigente de 18 meses, el cual incluye redacción de proyecto y ejecución de obras, a contar desde el día siguiente al de formalización, siendo el código CPV: 45222000-9.

Vista solicitud del Director Facultativo del citado contrato de fecha 13 de octubre de 2015, en la que propone una modificación técnica del proyecto de construcción relativo al **“CONTRATO MIXTO DE OBRAS RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE SAN DIEGO EN LA CIUDAD DE LORCA (SEISMO 2011)”**, consistente en:

- 1.- Necesidad de incluir modificaciones en las canalizaciones eléctricas previstas.
- 2.- Modificación en trazado del colector de pluviales en Avda. Rafael Maroto.
- 3- Trabajos de jardinería.
- 4.- Impermeabilización de sótanos en las calles Antonio Machado, Juan Antonio Filiberto y Músico Gayón.
- 5.- Rebaje del aliviadero del trasvase propiedad de la Confederación Hidrográfica del Segura.

Visto que los aspectos a modificar no suponen incremento alguno del precio del contrato.

Los códigos CPV y CPA correspondientes a este modificado son:

CPV:

- 45222000-9: Trabajos de construcción de obras de ingeniería, excepto puentes, túneles, pozos y pasos subterráneos;
- 45232440-8: Trabajos de construcción de tuberías para aguas residuales;
- 45233140-2: Obras viales;
- 45231000-5: Trabajos de construcción de tuberías, líneas de comunicación y líneas de conducción eléctrica;
- 45231100-6: Trabajos generales de construcción de tuberías;
- 45232130-2: Trabajos de construcción de canalización de aguas pluviales;
- 45220000-5: Obras de ingeniería y trabajos de construcción;
- 45233252-0: Trabajos de pavimentación de calles



CPA:

- 42.11.20: Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones y de pistas de aeropuertos;
- 42.21.12: Tuberías locales;
- 42.21.22: Trabajos de construcción de redes para fluidos locales, incluyendo los trabajos auxiliares;
- 42.22.22: Trabajos de construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones, locales;
- 42.99.19: Otras obras de ingeniería civil n.c.o.p

Por el Servicio Jurídico se emite informe con fecha 23 de noviembre de 2015 en el que se indica que la modificación propuesta responde a lo previsto en la cláusula VI del pliego de cláusulas administrativas generales del presente contrato y no suponiendo coste adicional para la Administración Pública, se informa favorablemente la solicitud de tramitación de expediente y posterior redacción del Proyecto modificado.

Con fecha 24 de noviembre de 2014, el Consejero de Fomento e Infraestructuras dicta Orden por la que se autoriza el inicio del expediente de modificado y la posterior redacción del Proyecto MODIFICADO TÉCNICO DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE SAN DIEGO EN LA CIUDAD DE LORCA (SEISMO 2011).

Visto que el contratista FERROVIAL AGROMÁN, S.A. ha dado su conformidad con fecha 5 de noviembre de 2015 a la tramitación de este expediente de modificado técnico, y por tanto se compromete a la redacción del proyecto modificado, según los términos fijados en el documento de bases técnicas de fecha 13 de octubre de 2015 elaborado por la dirección facultativa de este contrato, y a la ejecución del mismo, una vez sea supervisado y aprobado de conformidad por esta Consejería.

Visto certificado de disponibilidad de los terrenos de fecha 13 de octubre de 2015, que consta en el expediente.

De conformidad con el artículo 99.3 del TRLCSP, no es preciso el reajuste de la garantía de importe 201.820,80 Euros, mediante dos contratos de seguro, según cartas de pago con nº CARM/2014/1000000709 (100.910,40€) y CARM/2014/1000000708 (100.910,40€), de fecha 15/04/2014, que consta en el expediente primitivo, ya que se trata de un modificado de importe 0,00 euros.

Visto que FERROVIAL AGROMÁN, S.A. ha presentado con fecha 02/12/2015 la documentación que se le ha requerido relativa a certificados de estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la



Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el alta en el IAE y último recibo de la empresa con una declaración de no haberse dado de baja en el citado impuesto.

Vista la Propuesta de la Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de fecha 3 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo previsto en los artículos 105, 107, 210, 211, 219, y 234 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y las facultades conferidas por el art. 16 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar el expediente de **MODIFICADO TÉCNICO DEL CONTRATO MIXTO DE OBRAS RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE SAN DIEGO EN LA CIUDAD DE LORCA (SEISMO 2011)**, y declarar válidas todas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación de dicho expediente.

SEGUNDO: Que la redacción del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes a dicho expediente de modificado se lleven a cabo la empresa FERROVIAL AGROMÁN, S.A. con C.I.F. A208019206, contratista cesionario adjudicatario del contrato primitivo del que se deriva el presente modificado, por un importe de 4.884.063,36 Euros (IVA incluido 21%), lo que implica un adicional en el precio primitivo de 0,00 euros.

TERCERO: El plazo de ejecución de este contrato hasta el 13 de febrero de 2016 y el programa de trabajo a desarrollar son los aprobados en la Orden de esta Consejería de fecha 5 de noviembre de 2016.

CUARTO: En lo que no se oponga a lo establecido en los puntos anteriores, continuará vigente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 15/10/2013, que rige para el contrato primitivo y que fue aprobado por Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 18 de noviembre de 2013.



QUINTO: Requerir a la empresa para la formalización del contrato, que se efectuará en un plazo no superior a los quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la Orden que se dicte al efecto.

SEXTO: FERROVIAL AGROMÁN, S.A., como adjudicataria, deberá redactar el Proyecto Modificado en un plazo máximo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de formalización de este contrato de modificado, el cual será supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. En caso de observarse deficiencias, errores, omisiones o incongruencias en el mismo, será devuelto al adjudicatario para que en el plazo de 10 días proceda a la subsanación de los mismos.

El Órgano de contratación procederá a la aprobación del Proyecto Modificado cuando la Oficina Supervisora de Proyectos lo supervise de conformidad.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 10 de diciembre de 2015
EL CONSEJERO,

Fdo.; Francisco M. Bernabé Pérez